

PUERTO VARAS, 06 ENE. 2022

Nº 0022 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 4615 del 30 de Diciembre del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto Nº 3290, del 22 de Julio del año 2021, Resolución Nº 1713 del 10 de Mayo del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subroga legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º APRUEBASE, la "**MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL- CURSO Y DIPLOMADOS**", suscrito de fecha 17 de Diciembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** Y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 16 de Abril de 2021, las partes celebraron Convenio "**Programa de capacitación y formación de atención primaria en la red asistencial(cursos y diplomados), con la I. Municipalidad de Puerto Varas**", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº J/1713 de fecha 10 de Mayo de 2021, las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen a modificar las cláusulas, Octava, Décima Segunda, Décima Sexta del citado convenio: **1.** Listado de funcionarios para la realización de los diferentes programas mencionados en el convenio. **2.** Modificación de la cláusula de vigencia. **3.** Plataforma de ingreso de rendiciones, de acuerdo a lo señalado en el Ord Nº 2326 de fecha 05 de Octubre de 2021, de esta Dirección de Servicio de Salud.



14



RESOLUCIÓN N° J / 4615 /

PUERTO MONTT, 30 DIC 2021

Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el instrumento denominado "MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS) 2021, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 16 de Abril de 2021, las partes celebraron el Convenio "Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial (Cursos y Diplomados) con I. Municipalidad de Puerto Varas, el cual fue aprobado por Resolución N° J/1713 de fecha 10 de mayo de 2021, de la Dirección de Servicio de Salud del Reloncaví; mediante el documento que por el presente acto se aprueba, las partes acuerdan modificar las cláusulas Octava, Décima Segunda y Décima Sexta del citado convenio: **1.** Listado de funcionarios para la realización de los diferentes programas mencionados en el convenio. **2.** Modificación de cláusula de vigencia. **3.** Plataforma de ingreso de rendiciones, de acuerdo a lo señalado en el Ord N° 2326 de fecha 05 de octubre de 2021, de esta Dirección de Servicio de Salud. **TENIENDO PRESENTE:** lo solicitado en correo electrónico, por la referente de Capacitación y Formación, Sra Sharon Rubio, de fecha 07 de diciembre de 2021, a través del cual solicita realizar adendum al convenio ya individualizado. **TENIENDO PRESENTE ADEMÁS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial el 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

- 1. APRUÉBASE,** el instrumento denominado "MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS) 2021, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**.
- 2.- MANTENGASE,** todo lo demás no modificado lo señalado en Resolución N° J/1713 de fecha 10 de mayo de 2021, de la Dirección de Servicio de Salud del Reloncaví

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR. CSG/CCV/fnn.-





SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
OFICINA DE CONVENIOS

SR.CSG/CCV/DRP/BRD/SRF/JOO

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL
(CURSOS Y DIPLOMADOS)
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS – AÑO 2021**

En Puerto Montt a 17 de Diciembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N.º 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N.º 85, de Puerto Montt, representado por su Director (S) Sr. César Sierpe Garay, Cédula Nacional de Identidad N.º 11.692.844-2, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, persona jurídica de derecho público, RUT N.º 69.220.200-7, domiciliada en calle San Francisco N.º 413, representada por su Alcalde Sr. Tomás Gárate Silva, Cédula Nacional de Identidad N.º 18.636.422-8, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 16 de Abril de 2021 las partes celebraron un convenio **Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial (Cursos y Diplomados)** con la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, aprobado según Resolución Exenta N.º J/1713 de fecha 10 de Mayo de 2021,

SEGUNDA: De acuerdo a correo electrónico de D. Sharon Rubio Figueroa – Referente Programa Capacitación y Formación, de fecha 07 de Diciembre de 2021, a través del cual solicita realizar addendum al convenio individualizado en la cláusula precedente, **debido a la modificación de cláusula de vigencia y plataforma ingreso de rendiciones, de acuerdo a lo señalado en el Ord. N°2326, de fecha 05 de Octubre de 2021 de esta Dirección de Servicio de Salud.**

Asimismo, de acuerdo a correo electrónico de D. Sharon Rubio Figueroa – Referente Programa Capacitación y Formación, de fecha 17 de Diciembre de 2021, a través del cual solicita realizar addendum al convenio individualizado en la cláusula precedente,

1

debido a la actualización de los montos en el Curso IAAS para Profesionales y Curso Reanimación Cardiopulmonar Básica.

TERCERA: De acuerdo a lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA SEXTA del citado convenio, las que pasan a quedar como se señala a continuación:

"OCTAVA: El Servicio, ha sugerido los establecimientos cuyo personal pueda ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente la Municipalidad ha seleccionado a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio.

De acuerdo a los cupos disponibles para cada estrategia, se efectuó el proceso de selección, con el siguiente resultado por comuna:

NOMBRE PROGRAMA	Nº CUPOS	MONTO TOTAL
CURSO ABORDAJE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (B-C-D-E)	5	\$ 935.000
CURSO EXCEL BASICO (B-C-D-E)	4	\$ 594.000
CURSO IAAS PARA PROFESIONALES (A-B)	3	\$ 889.313
CURSO IAAS PARA TECNICOS (C-D)	6	\$ 732.000
CURSO MODELO CUIDADO INTEGRAL CENTRADO EN PERSONAS EN CONTEXTO MULTIMORBILIDAD (B-C)	5	\$ 1.232.500
CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	9	\$ 121.597
CURSO RCP AVANZADO ACLS (A-B)	3	\$ 127.470
DIPLOMADO SALUD FAMILIAR (A-B)	1	\$ 1.050.000
TOTAL COMUNA DE PUERTO VARAS	36	\$ 5.681.880

A continuación se presenta la lista de seleccionados a cada programa:

2

Nº	PROGRAMA	NOMBRE	TÍTULO UNIVERSITARIO / TÉCNICO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	CAT	ESTABLECIMIENTO	VALOR
1	CURSO ABORDAJE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (B-C-D-E)	CARDENAS BARRIENTOS SANDRA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	E	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 187.000
2	CURSO ABORDAJE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (B-C-D-E)	HOFFMANN SOTO IRENE	ADMINISTRATIVO	E	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 187.000
3	CURSO ABORDAJE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (B-C-D-E)	MENDOZA ANTILLANCA PAMELA	ASISTENTE SOCIAL	B	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 187.000
4	CURSO ABORDAJE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (B-C-D-E)	BUSTAMANTE MIRALLES JUAN ANTONIO	ADMINISTRATIVO	E	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 187.000
5	CURSO ABORDAJE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (B-C-D-E)	AGÜERO TEJMANTE CARMEN GLORIA	TECNICO	D	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 187.000
6	CURSO EXCEL BASICO (B-C-D-E)	MIRANDA MANCILLA JESSICA	TÉC. ADMINISTRATIVO	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 148.500
7	CURSO EXCEL BASICO (B-C-D-E)	MIRANDA MANCILLA JECUSETH	CONTADOR GENERAL	E	DESAM PUERTO VARAS	\$ 148.500
8	CURSO EXCEL BASICO (B-C-D-E)	SAN JUAN AGUILAR YANETH	TÉC. DE NIVEL SUPERIOR	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 148.500
9	CURSO EXCEL BASICO (B-C-D-E)	VERA ALTAMIRANO CARLOS	ADMINISTRATIVO	E	DESAM PUERTO VARAS	\$ 148.500
10	CURSO IAS PARA PROFESIONALES (A-B)	CUPO LIBRE	CUPO LIBRE	B	SAR PUERTO VARAS	\$ 296.437
11	CURSO IAS PARA PROFESIONALES (A-B)	VENEGAS CORTES SANDRA	ENFERMERA	B	SAR PUERTO VARAS	\$ 296.438
12	CURSO IAS PARA PROFESIONALES (A-B)	GAETE COVARRUBIAS LUISA	ENFERMERA	B	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 296.438
13	CURSO IAS PARA TECNICOS (C-D)	OYARZUN PARRA VICTOR	TECNICO ENFERMERIA	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 122.000
14	CURSO IAS PARA TECNICOS (C-D)	TORRES TORRES ESTELA	TENS	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 122.000
15	CURSO IAS PARA TECNICOS (C-D)	BAÑARES MANCILLA ALFREDO	TÉC. DE ENFERMERÍA	C	PSR COLONIA RIO SUR	\$ 122.000
16	CURSO IAS PARA TECNICOS (C-D)	ARGEL GALLARDO ERICO	TECNICO	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 122.000
17	CURSO IAS PARA TECNICOS (C-D)	LEIVA LINCO CLAUDIA	TENS	C	PSR NUEVA BRAUNAU	\$ 122.000
18	CURSO IAS PARA TECNICOS (C-D)	CESPEDES VERDUGO CECILIA	TÉC. EN ODONTOLOGIA	C	PSR NUEVA BRAUNAU	\$ 122.000
19	CURSO MODELO CUIDADO INTEGRAL CENTRADO EN PERSONAS EN CONTEXTO MULTIMORBILIDAD	BITTNER NIETO BARBARA	ENFERMERA	B	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 246.500
20	CURSO MODELO CUIDADO INTEGRAL CENTRADO EN PERSONAS EN CONTEXTO MULTIMORBILIDAD	HIDD VIVANCO SORAYA	ENFERMERA	B	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 246.500
21	CURSO MODELO CUIDADO INTEGRAL CENTRADO EN PERSONAS EN CONTEXTO MULTIMORBILIDAD	ILLANES SERPA ANGELICA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 246.500
22	CURSO MODELO CUIDADO INTEGRAL CENTRADO EN PERSONAS EN CONTEXTO MULTIMORBILIDAD	BARRIENTOS EPUYAO MARTA	TENS	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 246.500
23	CURSO MODELO CUIDADO INTEGRAL CENTRADO EN PERSONAS EN CONTEXTO MULTIMORBILIDAD	SOTO ROBLES TERESA	TENS EN ODONTOLOGIA	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 246.500
24	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	AGUILAR HUENCHULLANCA MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR	F	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 13.510
25	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	HUENULEF AGUILAR JUAN	TECNICO ENFERMERIA	C	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 13.510
26	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	MELIAN BARRERA CESAR	CHOFER	F	PSR NUEVA BRAUNAU	\$ 13.510
27	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	MANCILLA GARRIDO PAOLA	GUARDIA DE SEGURIDAD	F	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 13.510
28	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	JORQUERA VALDEBENITO JORGE	CHOFER	F	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 13.510
29	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	ANDRADE GUZMAN JOSE	GUARDIA DE SEGURIDAD	F	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 13.510
30	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	VENEGAS AGUILAR CESAR	CHOFER	F	CESFAM PUERTO VARAS	\$ 13.510
31	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	CUPO LIBRE	CUPO LIBRE	C	SAR PUERTO VARAS	\$ 13.510
32	CURSO REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICA	CUPO LIBRE	CUPO LIBRE	C	SAR PUERTO VARAS	\$ 13.517
33	CURSO RCP AVANZADO ACLS (A-B)	MILLALONCO GABRIEL TRINIDAD	TECNÓLOGO MÉDICO	B	SAR - CESFAM PTO VARAS	\$ 42.490
34	CURSO RCP AVANZADO ACLS (A-B)	CUPO LIBRE	CUPO LIBRE	B	SAR PUERTO VARAS	\$ 42.490
35	CURSO RCP AVANZADO ACLS (A-B)	CUPO LIBRE	CUPO LIBRE	B	SAR PUERTO VARAS	\$ 42.490
36	DIPLOMADO SALUD FAMILIAR (A-B)	ROJAS VILLARROEL CONSTANSA	ENFERMERA	B	PSR NUEVA BRAUNAU	\$1.050.000
TOTAL COMUNA DE PUERTO VARAS						\$5.681.880

3

La Municipalidad velará por que el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas, para lo cual se encuentra disponible el "**Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas**" (SISREC), de la Contraloría General de la República, que permitirá ingresar la información y generar el proceso de rendición en la siguiente plataforma: www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec

DÉCIMA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 Diciembre de 2021.

Término Anticipado del Convenio:

El Servicio de Salud pondrá término anticipado al presente convenio, si se produce incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvía de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo.

Para tales efectos, se enviará aviso por escrito a las contrapartes, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes que el Servicio de Salud tome conocimiento de las irregularidades.

La Municipalidad dentro de los 20 días hábiles siguiente a la notificación de dicha carta, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha. El Servicio de Salud deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad respecto del informe, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 8 días hábiles contados desde de la notificación de las observaciones para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Servicio de Salud, el que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el pronunciamiento efectuado por el Servicio de Salud. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso de que el informe no haya sido informado.

CUARTA: Los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de Enero del año siguiente.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

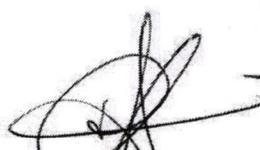
QUINTA: Manténgase en todo lo demás no modificado, lo señalado en el Convenio de fecha 16 de Abril de 2021, aprobado según Resolución Exenta N.º J/1713 de fecha 10 de Mayo de 2021.

SEXTA: La personería de **DON TOMÁS GÁRATE SILVA** para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** consta en el Decreto N.º 2800, de fecha 28 de Junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

La personería de **DON CÉSAR SIERPE GARAY**, para actuar a nombre y representación del **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, consta en el Decreto Exento N.º 15 del 13 de Febrero del 2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en la Municipalidad y el restante, en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

	 
SR. TOMÁS GÁRATE SILVA ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	SR. CÉSAR SIERPE GARAY DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

5

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,



EVELYN DELGADO MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde



EDM/MCM/VAH/mgf

